CONTRALORÍA
General de la República

RESOLUCION No. ORD-80131-015-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. BOL-MIC-005 de 2024. CUYO OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR en ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015**,**

CONSIDERANDO:

Que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR adelanta Selección Abreviada de Mínima Cuantía para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Que, en este orden, el día 25 de abril de 2024, se publicaron los estudios previos e invitación publica, en la página www.colombiacompra.gov.co; SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BOL-MIC-005 de 2024.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará de, asistir a las audiencias, proyectar respuestas y proyectar adendas entre otras actividades.

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido, por lo expuesto y considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese a los miembros del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BOL-MIC-005 de 2024 que tiene por objeto: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**", el cual quedara integrado por**:**

EVALUACIÓN JURÍDICA y TECNICA:

Un (01) PROFESIONAL GRADO 01 adscrito al Despacho de la Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Asesor y Evaluador se encargará de asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades.

El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección mediante el inicio de sus funciones dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BOL-MIC-005 de 2024.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., al 26 de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental

PROYECTO: PatriciaPachecoP
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01